

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2019– 00117 00

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por la parte actora reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P., el Despacho dispone:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real impetrado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSÉ ÁLVARO GONZÁLEZ SÁENZ y ERIKA REYES GARAY por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**

2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

3. Sin condena en costas.

4. El desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y de la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario a favor y a costa de la parte demandante, con constancia que tanto la obligación como el gravamen continúan vigentes.

5. Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 12 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863011269518034800b2d105936ba7abcdcfb0b582f7d1216c198f596910cb9d**

Documento generado en 11/08/2022 06:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>